



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 262-2024-UNF/CO

Sullana, 17 de abril de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 573-2024-UNF-VPAC de fecha 11 de abril de 2024; Informe N° 1076-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 16 de abril de 2024; Informe N° 0282-2024-UNF-OAJ de fecha 17 de abril de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en su Primera Disposición Transitoria, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Que, la Resolución Viceministerial N.º 045-2023-MINEDU, de fecha 29 de marzo de 2023, en su artículo 2, resuelve:

Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por:

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ; como Presidente;
- MARIA JIMENEZ DE BENITES, como Vicepresidenta Académica; y
- BALDEMAR TENE FARFAN, como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, la mencionada Directiva N° 002-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 7.1. titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas", establece que:

- El comisionado inicia el trámite, ante el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica Superior y gestiona la "Autorización de Comisión de Servicios" de acuerdo al Formato N° 1, adjuntando la documentación que sustente la comisión de servicios, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha prevista del viaje, salvo situación imprevista debidamente justificada.
- El Jefe del Órgano o Unidad Orgánica, eleva la "Autorización de Comisión de Servicios" ante la Dirección General de Administración de la UNF, indicando el número de días para la asignación de viáticos.
- El tiempo de la duración de la comisión de servicios es autorizado por el Jefe de la Dirección General de Administración y se determinará según el itinerario y las actividades a desarrollar en la comisión de servicio, así como el tiempo que demanda el traslado y la salida del evento.
- El Jefe de la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Tesorería informar sobre las rendiciones pendientes del comisionado que presenta la solicitud de "Autorización de Comisión de Servicios", debiendo consignarse el sello y la firma de la Jefatura de la Unidad de Tesorería en el Formato N° 1.
- El Jefe de la Dirección General de Administración autoriza el otorgamiento de pasajes y viáticos de acuerdo a la Escala de Viáticos al Interior del Territorio Nacional (Anexo N° 1); y solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la certificación de la disponibilidad presupuestada del viaje.
- La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria del egreso que irroga la ejecución de la comisión de servicios solicitada consignando su sello y firma en el Formato N° 1 y deriva el expediente a la Unidad de Abastecimiento para la Elaboración de la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato N° 2.

Página | 2



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- g. La Unidad de Abastecimiento, elabora la Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato N° 2, registra el compromiso en el SIAF-SP y deriva el expediente a la Unidad de Contabilidad para el devengado correspondiente.
- h. La Unidad de Contabilidad registra el devengado y deriva el expediente a la Unidad de Tesorería.
- i. La Unidad de Tesorería realiza el giro y abono en cuenta del comisionado de las asignaciones económicas autorizadas; y entrega el Formato N° 2 al comisionado para su rendición y firma correspondiente.
- j. La Dirección General de Administración es el órgano que autoriza o rechaza la comisión de servicios, y de ser autorizada remitirá a la Unidad de Recursos Humanos una copia del
- k. Formato N° 1 para su conocimiento y fines pertinentes. k. Cuando la comisión deba cumplirse en vehículo oficial, el conductor, además del otorgamiento de viáticos considerará un estimado de peajes y cochera, lo cual se consignará en el Formato 1 "Autorización de Comisión de Servicios" en el rubro "Otros".

Que, a su vez, la acotada Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera", regula en su capítulo VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, que:

- a. Para el caso de autorización de comisiones de servicios por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, es el Presidente de la Comisión Organizadora quién autoriza las mismas.

Que, mediante Oficio N° 573-2024-UNF-VPAC, de fecha 11 de abril de 2024, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, ha recibido la invitación para participar en el Taller descentralizado denominado: "Fortalecimiento de capacidades en internacionalización de la Educación Superior Universitaria" – Zona Norte, organizado por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DIPODA), a realizarse el día martes 16 de abril de 2024, en el auditorio del Pabellón H de la Universidad Privada Antenor Orrego – Trujillo; por lo que, solicita autorizar mediante acto resolutivo y continuar con el trámite correspondiente de la compra de pasajes y viáticos, del 15 al 17 de abril del presente año. Asimismo; se encarga a la Vicepresidencia Académica al Dr. José Florentino Molero López – Presidente de la Comisión Organizadora, las funciones y atribuciones inherentes al cargo de la Vicepresidencia Académica.

Que, con Informe N° 1017-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se emite la disponibilidad presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y actividad 5000276 Gestión del Programa, hasta la suma de S/ 1,110.00 por concepto de viáticos nacionales por S/ 960.00 y pasajes nacionales por S/ 150.00, para la comisión de servicios a Trujillo de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora.

Página | 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 0276-2024-UNF-OAJ, de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe señalando: "Que, es viable jurídicamente la autorización de permiso, por comisión de servicios, de la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, del 15 al 17 de abril del presente año, para su participación en el Taller descentralizado denominado: "Fortalecimiento de capacidades en internacionalización de la Educación Superior Universitaria" – Zona Norte, la cual se llevará a cabo el día martes 16 de abril de 2024, en el auditorio del Pabellón H de la Universidad Privada Antenor Orrego – Trujillo. Que, resulta jurídicamente viable, encargar la Vicepresidencia Académica de la UNF, al Dr. José Florentino Molero López – Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, los días que dure la acotada comisión de servicios, a efectos de que asuma las funciones que corresponda la encargatura".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 036-2024-SO-CO, de fecha 12 de abril de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, de la Dra. María Jimenez de Benites, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Frontera, del 15 al 17 de abril del presente año, para participar en el Taller descentralizado denominado: "Fortalecimiento de capacidades en internacionalización de la Educación Superior Universitaria" – Zona Norte organizada por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DIPODA), a realizarse en auditorio del Pabellón H de la Universidad Privada Antenor Orrego – Trujillo.

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 036-2024-SO-CO, de fecha 12 de abril de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, de la Dra. María Jimenez de Benites, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Frontera, del 15 al 17 de abril del presente año, para participar en el Taller descentralizado denominado: "Fortalecimiento de capacidades en internacionalización de la Educación Superior Universitaria" – Zona Norte organizada por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DIPODA), a realizarse en auditorio del Pabellón H de la Universidad Privada Antenor Orrego – Trujillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. José Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR TENEBARFAN  
Vicepresidente de Investigación

